



## ACTA DE AUDIENCIA No. 350 -2022

### CLASE DE AUDIENCIA

### FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

#### DELITO

#### FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO AGRAVADO POR EL USO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
29	09	2022	PALOQUEMAO	110016000013201510037	390898	VIRTUAL
<b>JUEZ:</b> JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
<b>FISCAL:</b> ROSA BEATRIZ SIERRA CRUZ FISCAL 160 SECCIONAL				<a href="mailto:rosa.sierra@fiscalia.gov.co">rosa.sierra@fiscalia.gov.co</a> 3148552509		
<b>INDICIADO</b> FERMIN MARIO BETANCOURTH MEDINA C.C. 13923163				<a href="mailto:sanpaor69@gmail.com">sanpaor69@gmail.com</a> 3134970902		
<b>DEFENSOR PUBLICO</b> ALFREDO PERDOMO RAMIREZ				<a href="mailto:aperdomo@defensoria.edu.co">aperdomo@defensoria.edu.co</a> 3105763954		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
<b>Inicio: 12:09 P.M.</b> <b>Reinicia: 4:22 P.M.</b>				<b>Suspendida: 12:30 P.M.</b> <b>Finalización: 4:55 P.M.</b>		

### FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

**Despacho:** Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado, la delegada fiscal y la defensa.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoció personería Jurídica al abogado ALFREDO PERDOMO RAMIREZ, para que represente los intereses del señor FERMIN MARIO BETANCOURTH MEDINA.



De igual manera, se confirmó con la Fiscalía para adelantar la diligencia, en razón a que se presentó el defensor público Dr. Francisco Javier Gómez Ayala, quien señaló que el indiciado es su prohijado dentro de procesos adelantados por la JEP, como consecuencia del conflicto armado, por lo tanto, se debe verificar tal situación, a lo cual la Fiscalía señaló que el trámite es de resorte de la justicia ordinaria.

**Despacho:** Decidió suspender la diligencia, para que la misma se continúe el día de hoy a las 4:30 p.m., como quiera que se tiene prevista convocatoria del Centro de servicios Judiciales desde las 12:00 M., para la implementación del reglamento del reparto de los Jueces de garantías.

Una vez concertada la fecha y hora para la continuación de la audiencia se suspende siendo las 12:30 p.m.

Se reinició siendo las 4:22 p.m. y se verificó la asistencia de las partes.

**Fiscalía:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano FERMIN MARIO BETANCOURTH MEDINA, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de determinador, por la conducta punible de FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO AGRAVADO POR EL USO de conformidad al artículo 287 y 290 del C.P. a título de dolo.

**Defensor:** Indica que los hechos jurídicamente relevantes y jurídicos fueron claros, por lo tanto, no tiene observaciones.

**Despacho:** Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la imputación por parte del indiciado.

Le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8° del C. de P. P, se verifica que actúa de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indican que NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.

Las partes no refirieron observación alguna.

**SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 4:55 P.M.**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES  
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA  
j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA**  
**Secretaria**

**Link de audiencia:** [CUI 110016000013201510037 NI 390898-20220929 120853-Grabación de la reunión.mp4](#)

[CUI 110016000013201510037 NI 390898-20220929 162315-Grabación de la reunión.mp4](#)

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías  
J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-8